Resolución Ministerial

N° 085 -2018-PRODUCE

Lima, 27 FEB. 2018

VISTOS: El Oficio N° 029-2018-SANIPES/SG de la Secretaría General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y el Informe N°255-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 073 y 075-2018-PRODUCE, se autoriza el viaje en comisión de servicios de, entre otros, las señoras Ingenieras Teresa Isabel Amaya Carranza y Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente, respectivamente, profesionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a las ciudades de Beijing, Shandong y Ningbo, República Popular China, del 02 al 11 de marzo de 2018, para para realizar una auditoría al Sistema de Control Oficial de la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China – AQSIQ;

Que, con el Oficio N° 029-2018-SANIPES/SG, la Secretaría General del SANIPES comunica que las citadas profesionales no podrán participar de mencionada auditoría, por lo que corresponde emitir el acto que deje sin efecto la autorización de viaje efectuada mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 073 y 075-2018-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la autorización de viaje de la señora Ingeniera Teresa Isabel Amaya Carranza, profesional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a las ciudades de Beijing, Shandong y Ningbo, República Popular China, del 02 al 11 de marzo de 2018, efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 073-2018-PRODUCE.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN MINISTRA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Secretaría General S. ALTABÁS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica A. DEL CASTILLO

Artículo 2.- Dejar sin efecto la autorización de viaje de la señora Ingeniera Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente, profesional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a las ciudades de Beijing, Shandong y Ningbo, República Popular China, del 02 al 11 de marzo de 2018, efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 075-2018-PRODUCE.

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de las Resoluciones Ministeriales N°s 073 y 075-2018-PRODUCE, publicadas el 21 de febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LIGNEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción